



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

DNA5-GAD-0087-2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

INFORME GENERAL

Examen Especial a la adquisición, administración, uso y control de los
lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios, por el periodo comprendido
entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022

TIPO DE EXAMEN: CC

PERIODO DEBIDO: SEMESTRAL

FECHA: 09/05/2024

00001

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS EMGIRS-EP**

Examen Especial a la adquisición, administración, uso y control de los lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios, por el período entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

**DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

Quito – Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

ARC	Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables
ATEXAM CIA. LTDA.	Servicios de Ingeniería ATEXAM FUELREFILL CIA. LTDA.
ATIMASA S.A.	Subsidiaria de Primax Comercial del Ecuador S.A.
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
EMGIRS EP	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
EP PETROECUADOR	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR
GL	Galones
IVA	Impuesto al Valor Agregado
OPI	Órdenes de transferencias de fondos
QUITO HONESTO	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
RUC	Registro Único de Contribuyente
SPI-SP	Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

00003

CONTENIDO

	Páginas
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Falta de reportes por el consumo de combustible de los vehículos administrativos y de la maquinaria pesada de la EMGIRS EP	6
Expedientes de pago de combustible incompletos	25
Anexos	
Anexo 1. Servidores relacionados	

00004



Ref. Informe aprobado el

Alexandra Paredes
26 Julio 2024

Quito D.M.,

Señores
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EMGIRS-EP
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la adquisición, administración, uso y control de los lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Mgs. María del Carmen Apolo Apolo
AUDITORA GENERAL - EMGIRS EP

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de enero de 2024, con cargo al Plan Anual de Control para el año 2024, de la Auditoría Interna de la EMGIRS EP, aprobado por el Contralor General del Estado, subrogante, con Acuerdo 049-CG-2023 de 29 de diciembre de 2023.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente.
- Determinar la propiedad, legalidad y veracidad de la adquisición, administración, uso y control de los lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios objeto del examen.

Alcance del examen

El examen especial a la adquisición, administración, uso y control de los lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios, comprendió el período entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

Limitación al alcance

Los comprobantes de pago 1680, 57, 341 y 437 de 27 de diciembre de 2019; y, de 3 de febrero, 31 de marzo y 6 de mayo de 2020, respectivamente, no fueron considerados en la ejecución de la presente acción de control, por cuanto los mismos no fueron entregados por parte de la entidad.

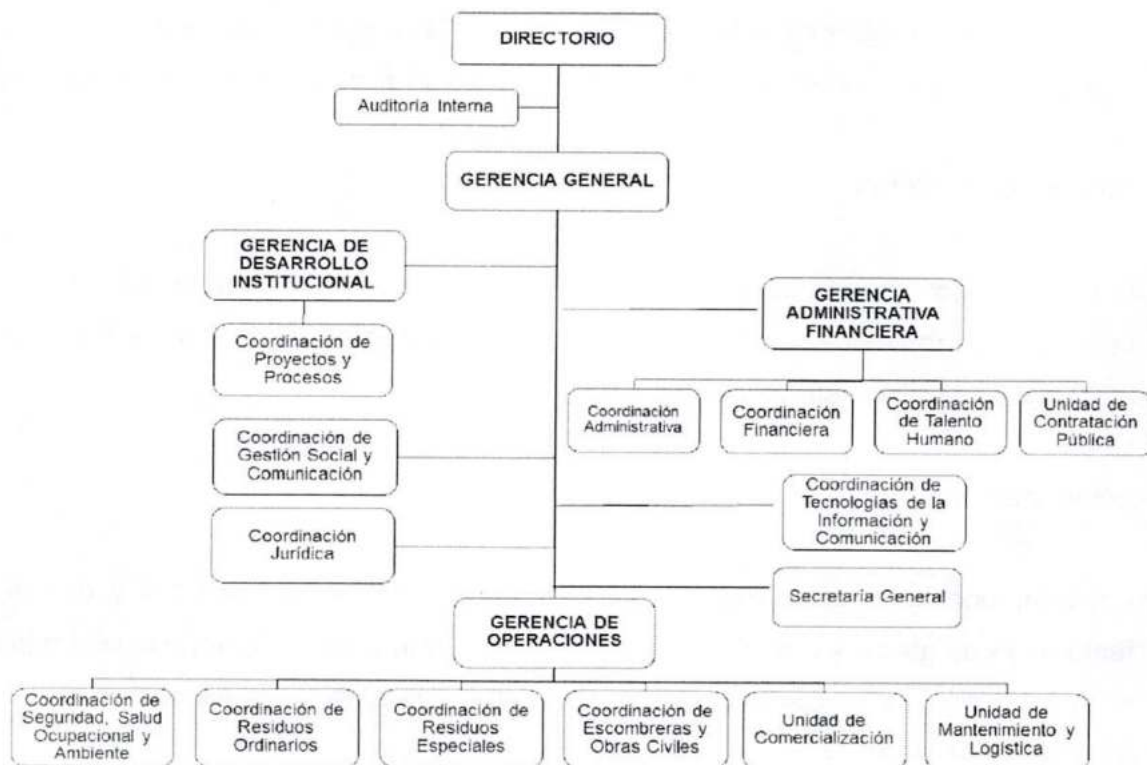
2 Dos

Base legal

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos -EMGIRS EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana 323 de 18 de octubre de 2010, publicada en el Registro Oficial 318 de 11 de noviembre de 2010, misma que fue modificada con Ordenanza Metropolitana 001, de 21 de marzo de 2019. La EMGIRS EP, es la encargada de la operación de las estaciones de Transferencia Sur y Norte; de las Escombreras; y, del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ); siendo responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos a través de la transferencia, separación, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, con responsabilidad social, ambiental y empresarial.

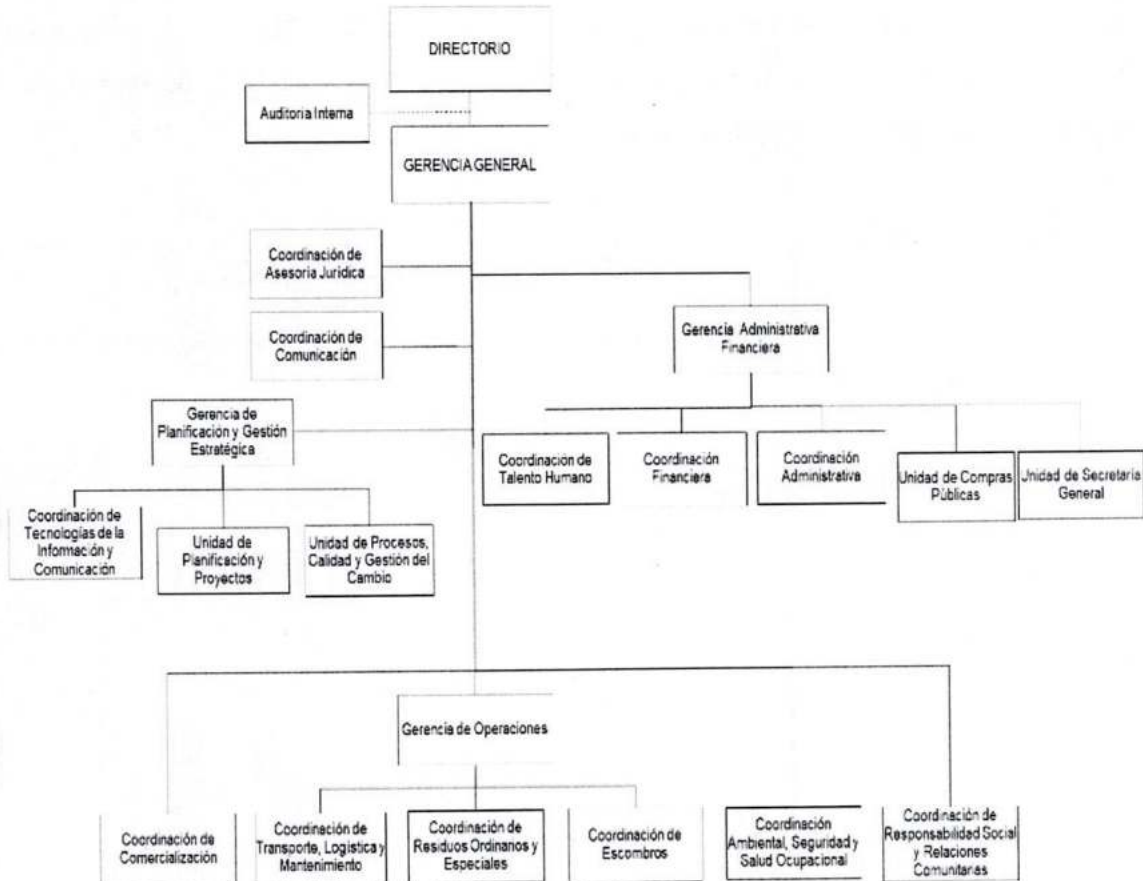
Estructura orgánica

En el periodo de análisis de la presente acción de control estuvo vigente el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa, expedido a través de la Resolución EMGIRS-EP-DIR-2017-004-II-SOD de 12 de septiembre de 2017, con la siguiente representación gráfica de la estructura institucional:



Fuente: Resolución EMGIRS-EP-DIR-2017-004-II-SOD, de 12 de septiembre de 2017.

El 11 de octubre de 2022, el Directorio de la Empresa expidió la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS EP, mediante Resolución Administrativa EMGIRS-DIR-2022-012-EX, en la que se definió la siguiente estructura institucional:



Fuente: Resolución Administrativa EMGIRS-DIR-2022-012-EX, de 11 de octubre de 2022.

Objetivos de la entidad

Según lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, Capítulo III, los Objetivos Estratégicos de la entidad son los siguientes:

- Incrementar los niveles de calidad de servicios a los usuarios y clientes de EMGIRS EP.
- Incrementar el nivel de aprovechamiento de Residuos Sólidos en el DMQ.
- Incrementar la sostenibilidad económica y financiera de la EMGIRS EP.

- Reducir el impacto ambiental en todas las áreas de operación de la EMGIRS EP.
- Incrementar la productividad en procesos y servicios empresariales.
- Incrementar el desarrollo empresarial.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió a 1 826 496,52 USD, correspondiente a: 1 529 816,07 USD de combustibles y lubricantes; y, 296 680,45 USD de repuestos y accesorios, conforme se detalla a continuación:

Cód. Contable	Concepto	2019			2020			2021			2022			Total de egresos emitidos USD	Total monto de recursos examinados USD
		Egresos emitidos	%	Muestra analizada	Egresos emitidos	%	Muestra analizada	Egresos emitidos	%	Muestra analizada	Egresos emitidos	%	Muestra analizada		
634.08.03	Combustibles y Lubricantes	1 254 755,96	45%	342 822,97	1 000 445,72	46%	250 575,09	1 188 660,87	51%	477 178,43	349 474,31	47%	459 239,58	3 793 336,86	1 529 816,07
634.08.13	Repuestos y Accesorios	1 540 050,43	55%	280 878,63	1 183 483,82	54%	6 650,00	1 132 137,23	49%	0,00	387 501,98	53%	9 151,82	4 243 173,46	296 680,45
	Total	2 794 806,39	100%	623 701,60	2 183 929,54	100%	257 225,09	2 320 798,10	100%	477 178,43	736 976,29	100%	468 391,40	8 036 510,32	1 826 496,52

Fuente: Coordinación Financiera

Servidores relacionados

Anexo 1.

A. Binca

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado aprobó, el 3 de junio de 2022, el informe DNA5-GAD-0041-2022, referente al cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe DNAI-AI-0053-2017, aprobado el 31 de octubre de 2017, y a las constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2021, en el que se determinaron recomendaciones no cumplidas, parcialmente cumplidas y no aplicables, las mismas que no guardan relación con el objeto de la presente acción de control ni con las emitidas en los exámenes de la auditoría interna y externa, aprobados posteriormente.

Falta de reportes por el consumo de combustible de los vehículos administrativos y de la maquinaria pesada de la EMGIRS EP**- Vehículos administrativos**

El área administrativa contó con un parque automotor de 11 vehículos y 2 motocicletas, para el cumplimiento de las actividades institucionales, en los que el abastecimiento de combustible fue realizado directamente, en las estaciones de gasolina de la empresa ATIMASA S.A., contratada por la EMGIRS EP, mediante procesos de ínfimas cuantías, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

Los encargados del control de los vehículos administrativos (Asistente Administrativos y Analistas Administrativos), solicitaron a los Coordinadores Administrativos Titulares y Encargados la autorización para el pago del consumo de combustible, adjuntando a este requerimiento entre otros documentos reportes manuales del abastecimiento de cada automotor, en los que se describía la siguiente información:

- Placa
- Kilometraje
- Responsable
- Número de orden
- Fecha
- Cantidad de galones abastecidos
- Firma

Además, incluyeron los tickets electrónicos proporcionados por las estaciones de servicio, documentos que en ciertos casos se encontraban con información ilegible, sin la firma del conductor y con una sumilla de autorización; y, un archivo en formato Excel denominado "detalle de consumo" elaborado por el proveedor, el mismo que contenía los siguientes campos:

- Razón social
- Hora de emisión
- Tipo
- Producto
- Cantidad
- Monto calculado
- Fecha de emisión
- Placa
- Kilometraje
- Número de nota de despacho
- Precio de venta al público

Sin embargo, de contar con la información de los reportes indicados anteriormente, los encargados del control de los vehículos administrativos no evidenciaron la presentación o generación de informes o reportes sobre el control del consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro.

- *Maquinaria pesada*

En el caso de la maquinaria pesada, la EMGIRS EP, entre el 12 de marzo de 2019 y el 26 de noviembre de 2021, suscribió con la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC 1768153530001, tres contratos para la provisión de combustible diésel 2 industrial para el equipo y maquinaria pesada, utilizada en los diferentes frentes operativos, conforme se detallan a continuación:

Contrato	Fecha	Fecha de vencimiento	Cantidad galones contratados	Precio unitario	Valor sin IVA USD	Galones reales entregados
EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010	2019-03-12	abril de 2020	228.876,00	1,785174	408.583,48	213.000,00
EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-010	2020-04-03	noviembre de 2021	210.084,00	1,930705	405.610,23	258.000,00
EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-027	2021-11-26	octubre de 2022	177.550,00	2,069998	367.528,14	118.000,00

Adicionalmente, contrató con el proveedor de RUC 171329513500 y posteriormente con la empresa "Servicios de Ingeniería ATEXAM FUELREFILL CIA. LTDA.", con RUC 1792913659001, el servicio técnico especializado de distribución de combustible al equipo y maquinaria de la EMGRIS EP.

Como parte de los documentos de la etapa preparatoria del contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010, con PETROECUADOR, consta el Informe Técnico Motivado, de 5 de

febrero de 2019, elaborado y revisado por el Líder de Transporte y Logística y aprobado por el Gerente de Operaciones, el mismo que en el numeral 2.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, indicó:

“...La EMGIRS-EP transporta desde las Estaciones de Transferencia Norte y Sur un promedio mensual de 59.143 toneladas de residuos sólidos urbanos generados en el Distrito Metropolitano de Quito. Para su disposición final en el Relleno Sanitario, la EMGIRS-EP adquirió maquinaria con el fin de realizar por administración directa las operaciones de disposición final, con la maquinaria enlistada a continuación (...).”

El listado contenía la descripción de 21 maquinarias pesadas, de las cuales se incluyó los siguientes datos: maquinaria, marca, modelo y ubicación.

Además, señalaron:

“...Para la operación de disposición y tratamiento de los residuos cuenta con varios equipos que utilizan diésel como combustible para su funcionamiento (...).- El insumo vital para el funcionamiento de la maquinaria y equipos de la EMGIRS-EP es el combustible ya que sin este insumo la operación puede verse seriamente afectada. Por lo que, es indispensable la contratación de la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL INDUSTRIAL PARA EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA EMGIRS-EP, con la finalidad de no suspender la operación normal de la Institución (...).”

Como parte de los documentos de la etapa precontractual del contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-010, suscrito con PETROECUADOR, constó el documento “Especificaciones Técnicas”, de 10 de marzo de 2020, elaborado por el analista de Logística, revisado por el Líder de Transporte y Logística y aprobado por el Gerente de Operaciones, el cual contenía en el numeral 2.2 Justificación Técnica, los mismos datos presentados en el Informe Técnico Motivado, de 5 de febrero de 2019, del contrato indicado en el párrafo anterior.

Con relación al contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-027, suscrito con la misma empresa (PETROECUADOR), el Informe Técnico Motivado, de 27 de agosto de 2021, elaborado por el Analista de Logística, revisado por el Líder de Transporte y Logística y aprobado por el Gerente de Operaciones, en su numeral 2.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, indicó:

"...La operación de Disposición Final consiste en el cumplimiento de procedimientos diarios de las 24 horas durante los 365 días del año, en donde con la ayuda del personal operativo y maquinaria caminera se realizan una serie de trabajos para dar cumplimiento técnicamente y a cabalidad la disposición de desechos sólidos (...)"

A continuación, describieron:

- 10 trabajos que ejecutaron para la construcción de celdas;
- 7 para la disposición de desechos sólidos; y,
- 12 en la conformación de celdas diarias.

Posteriormente, incluyeron un detalle de la maquinaria pesada (20), con los siguientes datos: equipos, marca, modelo, serial, año, ubicación y estado; además, en el número 4 Estudio Técnico, de este documento, indicaron:

"...En base al consumo de combustible de maquinaria y equipos, es necesario realizar la provisión de 177.550,00 galones estimados de diésel 2 industrial para el funcionamiento de equipo y maquinaria de la EMGIRS-EP por un periodo de 365 días (...)"

Conforme lo descrito, en los Informes Técnicos Motivados y en las Especificaciones Técnicas, antes citados, no incluyeron información detallada del consumo de combustible de cada maquinaria pesada, estadísticas, informes, reportes, ni análisis de los tiempos reales de su operación, para definir la cantidad de galones de combustible a adquirir en cada proceso; sin embargo, de que, en el informe técnico, de 12 de mayo de 2021, para la contratación del servicio técnico especializado de distribución de combustible al equipo y maquinaria de la EMGIRS EP, con la empresa "Servicios de Ingeniería ATEXAM FUELREFILL CIA. LTDA., ya establecieron el consumo diario de combustible de la maquinaria y equipos, como insumo de ese proceso.

El abastecimiento de combustible en la Estación de Transferencia Sur y Escombreras se realizó utilizando la camioneta con tótem propiedad de la institución, instalado un dispensador que cuenta los galones despachados, pero no emite tickets electrónicos, el control lo realizó el conductor asignado, quien llevó un registro manual de la cantidad de combustible recibida y entregada de forma diaria.

De igual forma, los surtidores fijos de combustible del relleno sanitario y de la Estación de Transferencia Norte, así como, el dispensador móvil, tampoco emitieron tickets electrónicos como constancia del abastecimiento realizado, el control fue llevado en registros manuales por un empleado de ATEXAM FUELREFILL CIA. LTDA., los mismos que son suscritos por los conductores y operadores de la maquinaria pesada.

Entre los documentos que sustentan los comprobantes de pago se encontraba un archivo en formato Excel en el que se detalló los siguientes campos:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| - Fecha | - Maquina |
| - Operador | - Hora |
| - Horómetros/Kilómetros | - Carga |
| - Total diario | - Tarifa servicio (sin IVA) |
| - Subtotal servicio (sin IVA) | - Iva servicio |
| - Subtotal servicio (inc. IVA) | - Servicio por día (inc. IVA) |
| - Tarifa transporte | - Subtotal transporte |
| - Transporte por día Subtotal por día | - (Servicio y transporte) |

Los Líderes de Transporte y Logística, posteriores Coordinadores de Transporte, Logística y Mantenimiento, a pesar de contar con la información descrita, no evidenciaron la elaboración de informes, reportes o estadísticas sobre el consumo de combustible, ni implementaron directrices o procedimientos respecto al consumo con referencia al rendimiento medio por hora de cada maquinaria pesada.

Lo comentado se originó por cuanto los Gerentes Administrativos Financieros en funciones entre el 1 de enero y el 8 de julio de 2019; entre el 11 de junio y el 9 de septiembre de 2020; entre el 15 de septiembre de 2020 y el 20 de mayo de 2021; entre el 1 de junio de 2021 y el 4 de enero de 2022; entre el 5 y el 16 de enero de 2022 como encargado, posterior titular entre el 17 de enero y el 15 de junio de 2022; y, entre el 1 de julio y el 14 de octubre de 2022, no supervisaron ni controlaron las labores de los servidores bajo su cargo; los Coordinadores Administrativos, en funciones entre el 1 de enero y el 6 de mayo de 2019; entre el 11 de junio y el 15 de julio de 2019; entre el 16 de julio y el 23 de octubre de 2019; entre el 31 de octubre de 2019 y el 8 de junio de 2020; entre el 12 de junio y el 14 de agosto de 2020; entre el 24 de agosto de 2020 y el 12 de mayo de 2021; entre el 24 de octubre y el 31 de diciembre de 2022; y, al Coordinador Administrativo encargado entre el 7 de mayo y el 11 de junio de 2019 y, entre el 19 de mayo y el 23 de junio de 2021, respectivamente, no dirigieron ni controlaron, que los servidores del área administrativa, encargados del manejo de los

vehículos administrativos, hayan generado reportes con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro; y, la Asistente Administrativa 3, 4 y Analista Administrativa 1, en funciones entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2019, entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2019 y entre el 1 de julio de 2020 y el 2 de febrero de 2022, respectivamente; la Analista Administrativa 2 en funciones entre el 13 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2020; y, los Analistas Administrativos 1, en funciones entre el 7 de octubre de 2021 y el 15 de febrero de 2022; entre el 16 de febrero y el 30 de junio de 2022; y, entre el 13 de julio y el 31 de diciembre de 2022, encargados del manejo y control de los vehículos administrativos, no elaboraron los reportes del consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro.

El Líder de Transporte y Logística en funciones entre el 1 de enero y el 20 de septiembre de 2019, elaboró y revisó el informe técnico motivado del contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010, sin incluir un detalle sobre el consumo de combustible de cada maquinaria pesada, estadísticas, informes, reportes, análisis de tiempos reales de operación ni implementó directrices o procesos para efectuar el control del consumo por hora de la maquinaria pesada.

El Analista de Logística, en funciones entre el 7 de octubre de 2019 y el 16 de noviembre de 2022; y, el Líder de Transporte y Logística, en el período de actuación entre el 23 de septiembre de 2019 y el 23 de septiembre de 2021; elaboraron y revisaron el Informe Técnico Motivado y las Especificaciones Técnicas de los contratos EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-010 y EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-027, sin incluir el consumo de combustible de cada maquinaria pesada, estadísticas, informes o reportes, ni análisis de tiempos reales de operación; además, el Líder de Transporte y Logística, no implementó directrices o procesos para efectuar el control del consumo por hora de la maquinaria pesada.

Los Gerentes de Operaciones, en funciones entre el 1 de enero y 28 de agosto de 2019, entre el 19 de febrero y el 4 de junio de 2020; y, entre el 1 de abril y el 12 de octubre de 2021, aprobaron los informes técnicos motivados y las Especificaciones Técnicas de los contratos EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010, EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-010 y EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-027, respectivamente, sin verificar que se agregue un análisis de consumos de combustible de cada maquinaria pesada, estadísticas, informes, reportes, análisis de tiempos reales de operación; tampoco, supervisaron ni

controlaron las labores de los servidores bajo su dirección, respecto a la emisión de directrices o procesos para implementar controles del consumo por hora de la maquinaria pesada.

Los Gerentes de Operaciones, en funciones entre el 17 de junio de 2020 y el 31 de marzo de 2021; entre el 13 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022; y, entre el 8 de abril y el 31 de diciembre de 2022, no supervisaron ni controlaron las labores de los servidores bajo su dirección; respecto a la emisión de directrices o procesos para implementar controles del consumo por hora de la maquinaria pesada.

El Líder de Transporte y Logística, en funciones entre el 1 de octubre de 2021 y el 4 de marzo de 2022; y, el Líder de Transporte y Logística, posterior Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento, en funciones entre el 7 de marzo y el 23 de noviembre de 2022; y, entre el 24 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, respectivamente, no implementaron directrices o procesos para efectuar el control del consumo por hora de la maquinaria pesada.

Lo que originó que no se garantice el control sobre los consumos de combustible del parque automotor y que la adquisición del mismo, no se sustente en lineamientos técnicos y procedimientos que instrumenten la gestión de este tipo de procesos.

Los servidores relacionados en los párrafos precedentes, incumplieron el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, aprobado mediante Resolución EMGIRS-EP-DIR-2017-004-II-SOD, de 12 de septiembre de 2017.

3.5 Gestión Administrativa Financiera.- Responsable: Gerente Administrativo/a Financiero/a

"...d) Dirigir y controlar las actividades administrativas del talento humano, provisión de insumos/materiales y financieras de la EMGIRS-EP, de conformidad con la normativa legal vigente y la planificación institucional.- k) Coordinar los procesos de registro, uso y control de los activos fijos, vehículos, inventarios, especies valoradas y demás (...)"

2.1.4 Gestión de Transporte y Logística.- PORTAFOLIO DE PRODUCTOS

H. Doce

“...Políticas para la gestión del mantenimiento y utilización de la flota vehicular operativa y de la maquinaria pesada (...).”

Los servidores en funciones desde el 12 de octubre de 2022, incumplieron además el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, emitido mediante Resolución Administrativa EMGIRSEP-DIR-2022-012-EX, de 11 de octubre de 2022.

4.1 Gestión Administrativa Financiera.- Responsable: Gerente Administrativo/a Financiero/a

“...a) Dirigir los procesos de gestión del talento humano, financiera, administrativa, de compras públicas y documental de la Empresa.-l) Dirigir los procesos de registro, uso y control de los activos fijos, vehículos, inventarios, especies valoradas y demás (...).”

2.2.1 Gestión de Transporte, Logística y Mantenimiento.- Atribuciones

“...a) Generar instructivos, lineamientos técnicos y/o procedimientos que instrumenten la gestión de transporte, logística y mantenimiento.- d) Revisar los reportes del stock de insumos, repuestos, lubricantes y combustibles.- g) Evaluar las estadísticas del movimiento de la flota vehicular operativa, maquinaria pesada y liviana; así como su capacidad operativa.- j) Determinar los costos operativos incurridos en la gestión de transporte, logística y mantenimiento (...).”

Los servidores del área administrativa, encargados del control de los vehículos administrativos y los Líderes de Transporte y Logística, posteriores Coordinadores de Transporte, Logística y Mantenimiento, incumplieron, además, los literales g) y h) del artículo 7 y el artículo 10 del Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que Disponen de Recursos Públicos, que estableció:

“...g) Control de lubricantes, combustibles y repuestos.- h) Órdenes de provisión de combustible y lubricantes (...).”

“...Abastecimiento de combustible y lubricantes.- El servidor responsable de la unidad de transportes, debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros.- Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control (...).”

Los servidores encargados de elaborar, revisar y aprobar los informes técnicos motivados y las especificaciones técnicas, incumplieron el artículo 105 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que indica:

“...Formulación de las especificaciones técnicas.- Antes de iniciar un proceso de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos (...).”

Inobservaron las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, 401-03 Supervisión, emitidas en el Acuerdo 039-CG-2009, suscrito el 16 de noviembre de 2009, publicado en Registro Oficial 78, de 1 de diciembre de 2009 y Suplemento del Registro Oficial 87 de 14 de mismo mes y año.

Con oficios 0109, 0110, 0111, 0112 y 0114-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicó los resultados provisionales a los Gerentes Administrativos Financieros y con oficio 0115-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de la misma fecha, a la Coordinadora Administrativa, posterior Gerente Administrativa Financiera.

Con oficio 0113-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicó los resultados provisionales al Gerente Administrativo Financiero Encargado, y Titular, en funciones entre el 5 y el 16 de enero de 2022, y entre el 17 de enero y el 15 junio de 2022, respectivamente, quien, con OFICIO-EGCH-2024-0004-O de 27 de mayo de 2024, informó:

“...el control del consumo del combustible se lo realizó en base al kilometraje de cada vehículo, información que reposa en los propios reportes (...).- el “Excel denominado “detalle de consumo” detallaba el consumo del combustible por cada vehículo donde (...).- existe la fecha de la carga el kilometraje, placa etc (sic) información que permite realizar el control al consumo de combustible (...).- si se controló el consumo de combustible y su rendimiento (...).”

Los comprobantes de pago contenían entre otros documentos, vales o recibos que el conductor legalizó al momento del abastecimiento y un detalle del consumo firmado por el proveedor y administrador; sin embargo, no supervisó y controló que de la información indicada hayan generado informes o reportes sobre el consumo de combustible con referencia al rendimiento medio de kilómetros por litro, de los vehículos administrativos, por lo que se mantiene el comentario.

Con oficios 0122, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128 y 0129-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024 se comunicó los resultados provisionales a los Coordinadores Administrativos y con oficio 0123-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de la misma fecha, al Coordinador Administrativo Encargado, sin recibir respuesta.

Mediante oficios 0116, 0117, 0118, 0119 y 0120-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicó los resultados provisionales a la Asistente Administrativa 3, 4 y Analista Administrativa 1; a la Analista Administrativa 2; y, a los Analistas Administrativos 1, encargados del manejo y control de los vehículos administrativos, sin recibir respuesta.

Con oficio 0099-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicó resultados provisionales al Analista de Logística, quien elaboró el Informe Técnico Motivado y las Especificaciones Técnicas de los contratos EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-010 y EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-027 suscritos con PETROECUADOR; y, con oficio 0100-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de la misma fecha, al Líder de Transporte y Logística, quien elaboró y revisó el Informe Técnico Motivado del contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010, con PETROECUADOR, sin recibir respuesta.

Mediante oficios 0104, 0105, 0106, 0108 y 0121-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a los Gerentes de Operaciones; y, con oficios 0101, 0102 y 0103-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de misma fecha, se comunicó los resultados provisionales a los Líderes de Transporte y Logística y al Líder de Transporte y Logística, posterior Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento, sin recibir respuesta.

Con oficio 0107-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicó resultados provisionales al Gerente de Operaciones en funciones entre el 1 de abril y el 12 de octubre de 2021, quien con comunicaciones de 21 y 23 de mayo de 2024, indicó:

"... Mi corto período de actuación que es del 01 de abril del 2021 al 12 de octubre de 2021(...).- El punto de origen de la responsabilidad se da en la etapa contractual y de ejecución y por ende el responsable de esa etapa es el

administrador del contrato(...).- Existe informe técnico suscrito por el en ese entonces Administrador del Contrato.- Se puede denotar que se utilizó datos históricos e información precisa de los despachos de combustible realizados a la maquinaria y equipos de la EMGIRS- EP, para realizar el análisis de proyección de combustible al que se requería adquirir(...).- Así mismo en el Informe Técnico Motivado de fecha 27 de agosto de 2021 elaborado por mi persona... se detalla el análisis para determinar la cantidad estimada de combustible para ser adquirido basándonos en los datos históricos que cuenta la Unidad de Transportes y Logística de los despachos realizados en los años 2020-2021.- Adicional mediante Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2021-0645-M de fecha 21 de octubre de 2021 de Asunto: Subsanción observaciones Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción... suscrito por el Analista de Logística en donde se envía los informes, estudio de mercado y términos de referencia al ... Gerente Administrativo Financiero de la Emgirs-ep, ... es decir los documentos preparatorios también fueron revisados por (QUITO HONESTO), en donde cuenta con Informe de conveniencia, viabilidad técnica y económica, para la provisión de combustible diésel 2 industrial para el equipo y maquinaria de la EMGIRS-EP (...)"

"...el Estatuto Orgánico Funcional, vigente a la fecha de mi período de actuación (...).- dentro de las atribuciones en mi calidad de ex Gerente de Operaciones, no consta la de incluir un análisis técnico del consumo por maquinaria pesada, ni las horas reales de operación de las mismas, para definir la cantidad de combustible a ser adquirida (...)"

Lo expuesto por el Gerente de Operaciones, no modifica el comentario, en vista de que no presentó documentación que sustente la verificación de los análisis efectuados sobre los consumos de combustible de la maquinaria pesada, como insumo del Informe Técnico Motivado, que haya permitido tener un criterio sustentado en datos reales para definir la cantidad de combustible a contratar; tampoco, procedimientos de control o supervisión realizada a los servidores bajo su dirección, orientados a la implementación de reportes sobre los consumos de combustible de la maquinaria pesada con referencia al rendimiento medio por hora.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Coordinadora Administrativa, en funciones entre el 16 de julio y el 23 de octubre de 2019, con comunicación de 23 de mayo de 2024, expresó:

"...Fui Coordinadora Administrativa del 16 de julio al 23 de octubre del 2019, es decir ejercí esas funciones por el lapso de tres meses, siete días, tiempo muy corto para revisar, verificar y supervisar todas las labores de ninguna institución.- Para el control del abastecimiento de combustible para los vehículos livianos estaba asignada una servidora como responsable de transportes, y se realizaba (...).- a través de la entrega por parte de los conductores de los recibos (algunos de ellos impresos en papel químico) de tanqueo de combustible, mismos que eran detallados en un formulario de control de abastecimiento de combustible que cada conductor llenaba de manera manual y además colocaba su firma de

responsabilidad en cada uno de los tanqueos realizados, documento conocido como Vitácora (sic) de cada uno de los vehículos.- Con la información remitida por cada uno de los conductores, la responsable de transportes elaboraba tanto el acta de entrega recepción parcial de combustible (...)- documentos que eran suscritos por la servidora responsable de transporte quien cumplía además las responsabilidades de Administradora de la Orden de Compra por ínfima cuantía.- De la información proporcionada por los profesionales en el área de mecánicas, considerando que el parque automotor en su gran mayoría tienen más de 10 años de uso y antigüedad, son de varias marcas y modelos, y con kilometrajes muy grandes, me han indicado que no existen en el Estado, un estándar claro y específico que determine el rendimiento aceptable de consumo de kilómetros por litro para los vehículos livianos. Sin embargo, partiendo de la información registrada en los formularios de control de abastecimiento de combustible (en los cuales se registra el kilometraje y la cantidad de galones tanqueados), como insumo interno para la Coordinación Administrativa, la responsable de transportes, llevaba un registro en Excel, en el cual se llegaba a establecer el cálculo de dicho parámetro. Con la información del rendimiento y de los galones consumidos se realizaba el control para la determinación de la necesidad de adquisición de combustible (...).”

Lo comentado por la servidora no modifica la observación en razón de que, en su respuesta, no adjunto los justificativos respecto a lo indicado.

El Coordinador Administrativo, en funciones entre el 24 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, con comunicación de 23 de mayo de 2024, indicó:

“...El control del abastecimiento de combustible para los vehículos livianos se realizaba (...)- a través de la entrega por parte de los conductores de los recibos (algunos de ellos impresos en papel químico, que con el tiempo pierde sus características y se vuelven menos legibles) de tanqueo de combustible, mismos que eran detallados en un formulario de control de abastecimiento de combustible que cada conductor llenaba de manera manual y además colocaba su firma de responsabilidad en cada uno de los tanqueos realizados.- Esta información remitida por cada uno de los conductores, servía como insumo para la elaboración tanto del acta de entrega recepción parcial de combustible, como del informe de satisfacción de la provisión de combustible, documentos que eran suscritos por la Analista Administrativa 1 quien cumplía las responsabilidades de Administradora de la Orden de Compra por ínfima cuantía.- no existe un estándar claro y específico que determine el rendimiento aceptado de consumo de kilómetros por galón para los vehículos livianos, más aún (sic) considerando que la flota de la EMGIRS EP es de diversas marcas y modelos, de varios años de antigüedad y uso y con kilometrajes bastante amplios y sin olvidar las condiciones de uso de los autos, mismos que de manera regular visitaban el Relleno Sanitario así como escombreras y estaciones de transferencia, lo que evidentemente impacta en el estado y rendimiento de cada vehículo.- Sin embargo de eso, partiendo de la información registrada en los formularios de control de abastecimiento de combustible (en los cuales se registra el kilometraje y la cantidad de galones tanqueados), como insumo interno para la Coordinación Administrativa, la Analista Administrativa 1 llevaba un registro en Excel, en el cual se llegaba a establecer el

cálculo de dicho parámetro.- La información del rendimiento y de los galones consumidos servían de insumo para la determinación de la necesidad de adquisición de combustible, es decir para un nuevo proceso se utilizaba como insumo para establecer la cantidad de galones a adquirir el consumo del período previo en el cual uno de los parámetros justamente era el rendimiento de kilómetros por galón, considerando principalmente que las condiciones de trabajo de los vehículos de la EMGIRS EP son extremas y en función de los recorridos y ubicaciones se presentan variaciones en los rendimientos.- Estos dos documentos son fundamentales y obligatorios para continuar el proceso de pago de cada una de las adquisiciones (...)- es decir no se omitió documento alguno que sea indispensable para el proceso de pago y sobre todo se cumplió con las normas de control interno.- debo indicar que ni los productos establecidos en el estatuto de la EMGIRS EP, ni los requerimientos del proceso de contratación por ínfima cuantía establecían para el pago la necesidad y obligatoriedad de generar y presentar informes o reportes sobre el control de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, además recalco nuevamente que debido a las condiciones de la flota vehicular, a la antigüedad de la misma y a los destinos en los cuales se movilizan los autos el establecer un rendimiento medio de kilómetros por litro no es un parámetro técnicamente definido (...)."

Los trámites de pago contaron con la información de los abastecimientos por vehículo; sin embargo, en el área administrativa no se utilizó estos datos para generar reportes o estadísticas, de igual manera en el informe de necesidad y en los términos de referencia del 10 y 17 de noviembre de 2022, respectivamente, correspondientes a la Orden de Compra IC-EMGIRS-EP-056-2022, no se describieron los consumos de rendimiento medio de kilómetros por litro de cada vehículo, por lo que lo comentado por el servidor, ratifica la observación del equipo auditor.

La Analista Administrativa 2, en funciones entre el 13 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2020, con comunicación de 22 de mayo de 2024, señaló:

"...los controles con respecto a los consumos de combustibles fueron aplicados conforme se citaba en la norma vigente a esa fecha, la relación a la unidad de medida de consumo por litros o galones se hizo en función de lo que estipulan las autoridades responsables del consumo y comercialización de hidrocarburos en el país, ya que los mismos se realizan en galones y no en litros, debido a la aplicación de que cada barril de petróleo tiene una medida exacta de 42 galones por barril mientras que en litros la cantidad contiene muchas décimas que dificulta su control como son 158.987304 litros (diésel o gasolina) y los resultados son inexactos al hacerlo en litros.- Adjunto sírvase encontrar algunos ejemplos de los controles realizados y que se encuentran en originales en las oficinas de la EMGIRS EP (...)."

La información proporcionada hace referencia únicamente al control del abastecimiento mensual de combustible para el pago, más no a la generación de reportes o estadísticas

sobre el rendimiento medio de kilómetros por litro, por cada automotor, comentario que ratifica la presente observación.

El Analista Administrativo 1, en funciones entre el 16 de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2022, con oficio FJGB-O-0002-2024 de 22 de mayo de 2024, informó:

“...A la fecha de gestión no se me entrego (sic) documentación de respaldo de los anteriores responsables de la Unidad de Transporte.- Conforme a lo descrito en el Reglamento en cumplimiento al Artículo 7 y 10, puedo informar que durante mi periodo de gestión se llevó el control mediante tablas emitidas por el sistema del proveedor.- Dicha información se iba actualizando de manera diaria al consumo que realizaba cada vehículo. Una vez que la “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARC)” publica mensualmente los precios de los combustibles regulados por el Estado ecuatoriano, y estos valores son realizados en base a la unidad de medida GALÓN, la tabla en mención calculaba el consumo en GALONES.- Haciendo referencia al calcular el rendimiento medio de kilometro por litro, es importante mencionar que, para calcular el rendimiento de cada vehículo, esto no puede ser determinado en un período corto de tiempo, ya que el rendimiento de cada vehículo varia, de acuerdo con el modelo y tipo de vehículo, año, kilometraje, tipo de conducción, presión de llantas, carga del vehículo, peso del vehículo, condiciones climáticas, etc. Es decir, demasiados factores externos que influyen al rendimiento de cada uno de los tipos de vehículos pertenecientes el EMGIRS EP.- En virtud de lo expuesto se llevaba un control del consumo de cada vehículo haciendo referencia al consumo en galones .- Para los pagos mencionados se detalló en cada uno de ellos, las tablas de consumo de todos los vehículos livianos de la EMGIRS EP. Dichos expedientes reposan en la Dirección Financiera con los vales originales de combustible que eran adjuntados como respaldo en cada pago solicitado.- se realizó reportes de consumo de acuerdo a cada periodo de consumo (...).”

Lo indicado por el servidor ratifica la observación debido a que los reportes adjuntos hace referencia a los abastecimientos mensuales de combustible y no justifica la generación de reportes o estadísticas sobre el rendimiento medio de kilómetros por litro, por cada automotor.

El Analista de Logística, en funciones entre el 7 de octubre de 2019 y el 16 de noviembre de 2022, con oficios OI-2024-001 y 002 de 10 y 23 de mayo de 2024, informó:

“...se utilizó datos históricos e información precisa de los despachos de combustible realizados a la maquinaria y equipos de la EMGIRS-EP, para realizar el análisis de proyección de combustible al que se requería adquirir (...).- Así mismo en el Informe Técnico Motivado de fecha 27 de agosto de 2021 elaborado por mi persona (...).- se detalla el análisis para determinar la cantidad estimada de combustible para ser adquirido basándonos en los datos históricos que cuenta la Unidad de Transporte y Logística de los despachos realizados en los años 2020-2021 (...).- “En cada pago de combustible” se encuentra las bitácoras del registro

de despachos diarios con las respectivas firmas de recepción de combustible del supervisor del proveedor, supervisor de la EMGIRS y operador, en donde consta maquinaria, operador, hora, kilometraje, horómetro, cantidad cargada en gl (...).

Lo comentado por el servidor, no modifica la observación ya que no presentó documentos sobre los análisis técnicos, estadísticas, reportes para definir la cantidad de galones a contratar en cada proceso.

El Líder de Transporte y Logística en funciones entre el 1 de enero y el 20 de septiembre de 2019, quien elaboró y revisó el informe técnico motivado del contrato EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010, con correo electrónico de 23 de mayo de 2024, adjuntó copias del "Informe Estado Contrato 030-EMGIRS-EP-CGE-CJU-2015" y el "Informe Estado Contrato EMGIRS-EP-CGE-CJU-2019-010", en los que no se observó información relacionada con el comentario.

El Líder de Transporte y Logística, en funciones entre el 23 de septiembre de 2019 y el 23 de septiembre de 2021, con comunicación de 23 de mayo de 2024, informó:

"...Para determinar la cantidad de galones requeridos para la nueva contratación se realizó con el 7% de incremento de las cantidades despachadas durante el año 2019. Con esto se podrá tener datos más cercanos para una operación segura (...)- El cálculo realizado para la cantidad de galones, se realizó en base a los consumos históricos del año 2019 (...)- Así mismo en el Informe Técnico Motivado de fecha 27 de agosto de 2021 (...)- se detalla el análisis para determinar la cantidad estimada de combustible para ser adquirido basándonos en los datos históricos que cuenta la Unidad de Transporte y Logística de los despachos realizados en los años 2020-2021 (...)"

*"...El seguimiento (sic) y control se lo realizaba a través (sic) de la ficha mensual de seguimiento en la cual el Administrador de contrato informa a mi persona como líder de Transporte y Logística el estado y observaciones presentadas durante la ejecución, donde se realiza el debido control.- Y en la revisión a los documentos de pago generados por el Administrador del Contrato por lo que por disposición del señor Gerente de Operaciones debían constar con mi sumilla.- **"En cada pago de combustible"** se encuentra las bitácoras del registro de despachos diarios con las respectivas firmas de recepción de combustible del supervisor del proveedor, supervisor de la EMGIRS y operador, en donde consta maquinaria, operador, hora, kilometraje, horómetro, cantidad cargada en gl.- Adicional se encuentra las medidas diarias de aforos realizados diariamente.- Cabe mencionar que se entregaba el control diario de cada despacho suscrito por mi persona como administrador de contrato e información en Excel.- En todos los informes técnicos de pago se encuentra la siguiente información: detalle de las facturas de la adquisición de combustible, total de galones adquiridos, total de galones despachados, fechas de los periodos, aforos del periodo y observaciones sobre la compensación del combustible en las cargas realizadas (...)"*

Lo comentado por el servidor no modifica la observación, por cuanto no presentó información o justificativos aclarando porque las "Especificaciones Técnicas", de 10 de marzo de 2020, contenían los mismos datos presentados en el Informe Técnico Motivado, de 5 de febrero de 2019, ni la falta de estadísticas, informes o análisis de tiempos reales de operación de la maquinaria pesada.

El Líder de Transporte y Logística, en funciones entre el 1 de octubre de 2021 y 4 de marzo de 2022, con correo electrónico de 23 de mayo de 2024, informó:

"...Adjunto envío todos los respaldos realizado por el Administrador de contrato (...).- Por otro lado se envía también los respaldos de Quito Honesto,. (sic) en donde fue verificado todos los documentos y estudios técnicos realizados, para la adquisición de combustible.- Además les comparto información del CONSUMO DE COMBUSTIBLE. Además ninguna casa comercial de vehículos puede determinar a ciencia cierta y asegurar que el consumo sea constante o valor fijo, como se indica en el documento la palabra SE ESTIMA (...)"

Lo comentado por el servidor no modifica la observación, en razón de que, en la documentación adjunta al correo, no consta información relacionada con los consumos de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de hora/kilómetros por litro, de la maquinaria pesada, ni sobre la implementación de este control en esa Coordinación.

El Líder de Transporte y Logística, posterior Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento, en funciones entre el 7 de marzo y el 23 de noviembre de 2022; y, entre el 24 de noviembre de 2022 y 4 de abril de 2023, con correo electrónico de 22 de mayo de 2024, informó:

"...en cada uno de los pagos realizados dentro de los contratos de adquisición de combustible sea, Diesel (sic) 2 Industrial para la maquinaria pesada o Diesel (sic) Premium para la flota de tracto camiones, se enviaba el consumo que tienen en promedio las diferentes unidades (vehículos pesado y maquinaria pesada).- se tenía identificado el consumo de combustible de los diferente (sic) vehículos pesados, por lo que la EMGIRS-EP, contó con información oportuna reportada en los diferentes informes de pago.- En la normativa legal vigente, no establece la obligación de llevar tickets electrónicos, para el control del despacho de combustible, en este sentido en todos los expedientes de pago, custodia de la Gerencia Administrativa Financiera, se han entregado los reportes de consumo de combustible de los tractocamiones, con sus respectivos vales físicos de respaldo.- Dicha conclusión no refleja la realidad que tuvo la EMGIRS-EP, debido que, se enviaba de manera mensual la entrega de los reportes de consumo de combustible; y la cantidad de galones determinada para las diferentes compras,

AP Veintuno

se realizaba en base a los históricos de consumo de los tractocamiones y maquinaria pesada, en este sentido se realizaron los pagos al combustible estrictamente recibido (...)”.

Lo comentado por el servidor ratifica la observación en razón de que la información proporcionada hace referencia únicamente al control del consumo de combustible de los vehículos operativos (tractocamiones).

Conclusiones

Los comprobantes de pago de abastecimiento de combustible de los vehículos administrativos contenían tickets electrónicos ilegibles sin la firma del conductor y en ciertos casos con una sumilla de autorización; además, en el proceso de abastecimiento de combustible en la Estación de Transferencia Norte, Sur y Relleno Sanitario los dispensadores fijos y móviles no emitieron tickets electrónicos, ya que se efectuaron registros manuales, debido a que no se elaboraron ni generaron los reportes por consumo de rendimiento medio de hora/kilómetros por litro, ni se implementaron directrices y procedimientos para administrar el combustible suministrado a la maquinaria pesada y vehículos administrativos de la entidad, lo que ocasionó que no se garantice el control sobre los consumos de combustible del parque automotor.

Los informes técnicos motivados y las especificaciones técnicas, de los contratos con la empresa PETROECUADOR, para el abastecimiento de combustible, diésel 2 industrial, no contenían datos actualizados específicos relacionados con el consumo de combustible de cada maquinaria pesada, estadísticas, informes o reportes, ni análisis de tiempos reales de operación de las mismas, por cuanto, en la elaboración, revisión y aprobación, no se incluyó esta información, lo que originó que la adquisición de combustible no se sustente en lineamientos técnicos y procedimientos que instrumenten la gestión de este tipo de procesos.

Recomendaciones

Al Coordinador Administrativo

1. Dispondrá que los servidores encargados del control de los vehículos administrativos, generen y presenten informes o reportes trimestrales sobre el

Así Veintidós

consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, a fin de que la empresa cuente con información que garantice el control sobre los consumos de combustible del parque automotor, y supervisará su cumplimiento.

Al Gerente de Operaciones

2. Dispondrá a los servidores encargados de realizar los procesos de contratación del servicio técnico especializado de distribución de combustible a los equipos y maquinaria de la empresa, incluyan dentro de las obligaciones del contratista la entrega de tickets electrónicos en el despacho del combustible, tanto en los puntos fijos y móviles que se manejan internamente en las Estaciones de Transferencia y Relleno Sanitario a fin de que la empresa cuente con información que garantice el control sobre los consumos de combustible del parque automotor, y supervisarán su cumplimiento.
3. Dispondrá y supervisará al Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento, implemente directrices y procedimientos, orientados al control y presentación de informes o reportes, sobre el consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de hora/kilómetros por litro de la maquinaria pesada de la entidad, a fin de que la empresa cuente con información que garantice el control sobre los consumos de combustible del parque automotor, y supervisarán su cumplimiento.

Al Gerente General

4. Dispondrá a los encargados de elaborar los documentos de la fase preparatoria de los contratos de adquisición de combustible, incluyan un análisis del consumo por maquinaria pesada y equipos, con las horas reales de operación de las mismas, como antecedentes para la contratación de este servicio, a fin de garantizar que las adquisiciones, se basen en información completa y actualizada, de lo cual verificará su cumplimiento.

Veintitrés

Expedientes de pago de combustible incompletos

La Coordinación Financiera, con memorandos EMGIRS-EP-GAF-CF-2024-0335-M y 0577-M, de 16 de febrero y 10 de abril de 2024, remitió 101 comprobantes de pago de los proveedores contratados para la adquisición de: combustible para los vehículos y motocicletas del área administrativa; combustible diésel 2 industrial, para el equipo y maquinaria de la empresa; servicio de transporte, almacenamiento y distribución de combustible para el equipo y maquinaria pesada del relleno sanitario de El Inga y Estación de Transferencia Norte; gas licuado de petróleo para la planta de desechos hospitalarios, diésel premium para la ruta norte y sur de la flota de vehículos operativos; transporte de gasolina para los equipos menores que operan en el relleno sanitario del Distrito Metropolitano; y, 13 por la compra de: aceites, repuestos y accesorios, generados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, de los cuales, se evidenció que en 20 expedientes no se encontraba adjunta la documentación que acompañe al comprobante tal como: notas de despacho, vales o recibos originales entregados a los conductores al momento del abastecimiento del combustible, detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, facturas, guías de remisión que especifiquen el volumen despachado, solicitud de inicio del proceso, formulario de requerimiento de ínfima, orden de adjudicación, órdenes de provisión de combustible, vales de crédito, según se detalla a continuación:

Archivos de expedientes de pago incompletos

No.	FECHA	COMPR. EGRESO	BENEFICIARIO	DETALLE_PAGO	OBSERVACIONES
1	2019-10-22	1390	ATIMASA S.A	INFIMA CUANTÍA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA ABASTECIMIENTO DIRECTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EMGIRS ADJUDICACIÓN 030-IC-2019 MEMO EMGIRS-EP-GGE-GAF CA-2019-0593-M FACTURA: 001-028-000027130 PERIODO SEPTIEMBRE 2019	Constaron 90 registros de carga de abastecimiento de combustible; sin embargo, en el expediente faltó incluir los respaldos de 67 notas de despacho.
2	2019-05-16	747	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA EMGIRS-EP FACTURA: 002-004-000005084	No se encontraron archivados los vales o recibos originales entregados a los conductores en el abastecimiento del combustible de diésel premium.
3	2019-06-19	892	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA EMGIRS-EP FACTURA: 002-004-000005084	No constó en el expediente el detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, la misma que está registrada en la cuenta 111.06.01 Banco Central Transferencias.

pp Veinticuatro

No.	FECHA	COMPR. EGRESO	BENEFICIARIO	DETALLE_PAGO	OBSERVACIONES
4	2019-10-31	1452	EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	PROMOSIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA EMGIRS-EP CONTRATO: EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-010 FACTURA: 002-043-000003235	Las facturas 002-043-0003433, 002-043-0003550, 002-043-0003548, 002-043-0003434, 002-043-0003493, 002-043-0003494, no fueron incorporadas al expediente; así como, las guías de remisión con el volumen despachado.
5	2019-11-22	1513	MELO ORTIZ XAVIER HERMAN	CONTRATO 030-2015 PLL DE OCTUBRE SEGUNDA QUINCENA SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE AL EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA EMGIRS- ESTACION DE TRANFERENCIA NORTE FACTURA: 002-001-000000301-302 MEMO EMGIRS-EP-GGE-GOP-UTL-2019-0325-M	No constó en el expediente el detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, la misma que está registrada en la cuenta 111.06.01 Banco Central Transferencias.
6	2019-10-03	1313	TRAIMCOBSA TRANSPORTES IMPORTACIONES S.A	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA PARA LOS EQUIPOS MENORES QUE OPERAN EN EL RELLENO SANITARIO DEL MDMQ MEMO EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2019-0673-M FACTURA: 001-001-000000919	En el expediente no se archivó la solicitud de inicio del proceso, formulario de requerimiento de infima, orden de adjudicación 015-IC-2019 de 15 de mayo de 2019, las guías de remisión 1181, 1182, 1183, y 1184, de 20 de mayo, 18 de junio, 29 de julio y 23 de agosto de 2019, respectivamente.
7	2020-08-27	771	ATIMASA S.A	ATIMASA S.A., PARA PAGO POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA EL ABASTECIMIENTO DIRECTO DE LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS DE LA EMGIRS-EP, SEGUN ORDEN DE ADJUDICACION No. 017-IC-2020	No se adjuntó al expediente, 109 notas de despacho de combustible
8	2020-12-16	1266	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	PAGO POR ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP, MEDIANTE CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-011 Y SEGUN MEMORANDO No. EMGIRS-EP-GGE-GOP-UTL-2020-0589-M	No se adjuntó al expediente 164 órdenes de provisión de combustible y 80 vales de crédito, correspondientes al abastecimiento de combustible de la flota de tracto camiones de la EMGIRS EP.
9	2020-03-20	292	ENI ECUADOR S.A.	ENI ECUADOR S.A., PARA PAGO POR LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE GLP PARA LA PTDH Y PIFU EN EL RELLENO SANITARIO DEL D.M.Q. SEGUN CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-012 Y MEMORANDO DE SOLICITUD DE PAGO No. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2020-0039-M	No constó en el expediente el detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, la misma que está registrada en la cuenta 111.06.01 Banco Central Transferencias.
10	2020-12-14	1248	ENI ECUADOR S.A.	PAGO POR LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE GLP PARA LA PTDH Y PIFU EN EL RELLENO SANITARIO DEL D.M.Q. SEGUN CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-012 Y MEMORANDO DE SOLICITUD DE PAGO No. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRE-2020-0039-M FACTURA: 011-003-012077851	No constó en el expediente el detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, la misma que está registrada en la cuenta 111.06.01 Banco Central Transferencias.
11	2020-03-29	307	JOHNSON FUENTES ALEXANDRA KATHERINE	PAGO POR REEMBOLSO DE GASTOS POR COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR ADMINISTRATIVA DURANTE EL PERIODO DEL 17 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD DE PAGO No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2020-0308-M Y HOJA DE CONTROL PREVIO No. 151	No constó en el expediente el detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, la misma que está registrada en la cuenta 111.06.01 Banco Central Transferencias.
12	2021-11-24	912	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRS-EP-GGE-GOP-UTL-20-0708-M Y HOJA DE CONTROL No. 694 CONTRATO EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-016	En el expediente no se archivó 286 vales originales, correspondientes al consumo de Diésel Premium del mes de octubre de 2021.

ff Veinticinco

00017

No.	FECHA	COMPR. EGRESO	BENEFICIARIO	DETALLE_PAGO	OBSERVACIONES
13	2021-12-21	1000	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP, PERIODO ENERO 2021, DEL CONTRATO EMGIRSEP-GGE-CJU-2021-016, SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRS-EP-GGE-GOP-UTL-20-0758-M, 766-M Y HOJA DE CONTROL No. 777.	En el expediente no se archivó 268 vales originales, correspondientes al consumo de Diésel Premium del mes de octubre de 2021.
14	2022-03-31	342	ATIMASA S.A	ATIMASA S.A PARA PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ADJUDICACIÓN NRO. 063-IC-2021 POR LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y GASOLINA) PARA EL ABASTECIMIENTO DIRECTO DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS DE LA EMGIRS-EP. PERIODO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022, SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2022-0855-M Y HOJA DE CONTROL No. 303	No constaron archivados en el expediente los tickets de consumo originales que recibieron los conductores durante el abastecimiento del combustible.
15	2022-06-30	636	ATIMASA S.A	ATIMASA S.A. PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y GASOLINA) DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2022 PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA EMGIRS-EP, SEGUN ORDEN DE ADJUDICACIÓN No. 011-IC-2022, MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2022-1473-M, EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2022-1485-M Y HOJA DE CONTROL 567	No constaron archivados en el expediente los tickets de consumo originales que recibieron los conductores durante el abastecimiento del combustible.
16	2022-03-24	296	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR EL CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-016, POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP. PERIODO FEBRERO 2022, SEGUN MEMORANDOS DE SOLICITUD No. EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2022-00174-M Y HOJA DE CONTROL No. 264	No constaron archivados en el expediente los vales o recibos de provisión de combustible entregados a los conductores.
17	2022-06-29	597	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP, SEGUN CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2022-010, MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2022-0365-M, Y HOJA DE CONTROL No. 557.	No constaron archivados en el expediente los vales o recibos de provisión de combustible entregados a los conductores.
18	2022-06-29	600	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR EL CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-016, POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP PAGO FINAL. SEGUN MEMORANDOS DE SOLICITUD EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2022-0387-M EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2022-0364-M Y HOJA DE CONTROL No. 556	No constaron archivados en el expediente los vales o recibos de provisión de combustible entregados a los conductores.
19	2022-09-29	908	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP, SEGUN CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2022-010, MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2022-0607-M, Y HOJA DE CONTROL No. 831.	No constaron archivados en el expediente los vales o recibos de provisión de combustible entregados a los conductores.
20	2022-12-15	1167	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO	DUQUE SILVA CARLOS ARTURO PARA PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP, SEGUN CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2022-010, MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRSEP-GGE-GOP-UTL-2022-0781-M, EMGIRS-EP-GGE-CJU-2022-0806-M Y HOJA DE CONTROL No. 1081	No constaron archivados en el expediente los vales o recibos de provisión de combustible entregados a los conductores.

pp Veintiseis

Situación que se originó por cuanto los Gerentes Administrativos Financieros, en funciones entre el 1 de enero y el 8 de julio de 2019; entre el 11 de junio y el 9 de septiembre de 2020; entre el 15 de septiembre de 2020 y el 20 de mayo de 2021; entre el 1 de junio de 2021 y el 4 de enero de 2022; entre el 5 y el 16 de enero de 2022 como encargado, posterior titular entre el 17 de enero y el 15 de junio de 2022; y, entre el 1 de julio y el 14 de octubre de 2022, no emitieron directrices ni controlaron las actividades financieras, respecto al archivo documental de los comprobantes de pago; los Coordinadores Financieros, en funciones entre el 1 de enero y el 12 de agosto de 2019; entre el 13 de agosto de 2019 y el 8 de junio de 2020; entre el 24 de agosto de 2020 y el 18 de mayo de 2021; entre el 19 de mayo y el 8 de junio de 2021 y entre el 8 de junio y el 4 de enero de 2022, como encargado, posterior titular, respectivamente; y, entre el 17 de enero y el 31 de diciembre de 2022, no precautelaron la integridad de la información ni el archivo de los comprobantes de pago; lo que ocasionó que los expedientes de pago de combustibles no cuenten con documentación completa, limitando el control posterior.

Los servidores relacionados en los párrafos precedentes incumplieron el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, aprobado mediante Resolución EMGIRS-EP-DIR-2017-004-II-SOD, de 12 de septiembre de 2017.

3.5 Gestión Administrativa Financiera.- Responsable: Gerente Administrativo/a Financiero/a:

"...d) Dirigir y controlar las actividades administrativas del talento humano, provisión de insumos/materiales y financieras de la EMGIRS-EP, de conformidad con la normativa legal vigente y la planificación institucional (...)"

3.5.1 Gestión Financiera.- Responsable: Coordinador /a Financiero/a

"...j) Administrar los sistemas de contabilidad de la institución y precautelar la integridad de la información.- m) Coordinar la elaboración, catálogo, archivo y custodia de todos los comprobantes y respaldos de ingresos y egresos de la institución (...)"

Los servidores en funciones desde el 12 de octubre de 2022, incumplieron además el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública

Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, emitido mediante Resolución Administrativa EMGIRSEP-DIR-2022-012-EX, de 11 de octubre de 2022.

4.1 Gestión Administrativa Financiera.- Responsable: Gerente Administrativo/a Financiero/a

"...a) Dirigir los procesos de gestión del talento humano, financiera, administrativa, de compras públicas y documental de la Empresa.- c) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas establecidas para la adecuada gestión del talento humano, financiera, administrativa, compras públicas y documental, dentro del marco legal vigente.- r) Dirigir el diseño, implementación y control de procesos de gestión documental y archivo, según la normativa legal y técnica vigente (...)"

4.1.2 Gestión Financiera.- Responsable: Coordinador/a Financiero/a

"...l) Administrar los sistemas de contabilidad de la institución y precautelar la integridad de la información.- o) Coordinar la elaboración, catálogo, archivo y custodia de todos los comprobantes y respaldos de ingresos y egresos de la institución.- u) Administrar la custodia de la documentación sustentatoria de las transacciones financieras, tales como pagos y de ser el caso de valores y documentos de garantía, durante el tiempo que fijen las disposiciones legales vigentes (...)"

Inobservaron las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, 401-03 Supervisión y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, emitidas en el Acuerdo 039-CG-2009, suscrito el 16 de noviembre de 2009, publicado en Registro Oficial 78, de 1 de diciembre de 2009 y Suplemento del Registro Oficial 87 de 14 de mismo mes y año; y, sus reformas constantes en el Acuerdo 013-CG-2019, suscrito el 30 de abril de 2019.

Con oficios 0109, 0110, 0111, 0112, y 0114-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de 8 de mayo de 2024, se comunicó los resultados provisionales a los Gerentes Administrativos Financieros; y, con oficios 0135, 0136, 0138 y 0139-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, a los Coordinadores Financieros sin recibir respuesta hasta la fecha de la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 15 de mayo de 2024.

Con oficio 0113-0001-DNA5-GAD-EMGIRS EP-AI-2024, de la misma fecha, al Coordinador Financiero Encargado, posterior titular y como Gerente Administrativo

Financiero Encargado y titular, quién en OFICIO-CGCH-2024-0004-O, de 27 de mayo de 2024, indicó:

“...La orden de transferencia es generada por la Coordinación Financiera una vez que el expediente cuente con toda la documentación habilitante para el pago.- Las órdenes de transferencia reposan en los archivos físicos por lo que se exhorta a que se solicite el expediente físico... o a su vez al respectivo tesorero pues las mismas pueden ser generadas del sistema.- Todos los expedientes cuentan con los vales o recibos que el conductor recibió al momento de la carga, adicional como usted mismo menciona todos los pagos cuentan con un detalle de consumo firmado por el proveedor y administrador donde se detalla cada carga.- Cabe recalcar que todos los vales o recibos reposan en los archivos físicos y estos debido a la cantidad no fueron escaneados (...).”

Lo comentado por el servidor ratifica la observación, en vista de que confirma que el área financiera contó con todos los documentos de respaldo para el pago, sin embargo, el resto de documentos no fueron escaneados y remitidos al Equipo Auditor.

Conclusión

De 101 comprobantes de pago de los proveedores contratados para la adquisición y transporte de combustible para los vehículos y motocicletas del área administrativa, para el equipo y maquinaria de la empresa; y, 13 de aceites, repuestos y accesorios, se evidenció que en 20 expedientes no se encontraba adjunta la documentación que acompañe al comprobante tal como: notas de despacho, vales o recibos originales entregados a los conductores al momento del abastecimiento del combustible, detalle de las órdenes de transferencias de fondos (OPI) tramitadas en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público SPI-SP, facturas, guías de remisión que especifiquen el volumen despachado, solicitud de inicio del proceso, formulario de requerimiento de ínfima, orden de adjudicación, órdenes de provisión de combustible, vales de crédito, no obstante se verificó el abastecimiento de combustible mediante los movimientos de vehículos administrativos, operativos y maquinaria pesada registrados en las bitácoras y en los reportes de los distribuidores, situación que se originó, por cuanto, no se emitieron directrices ni se controló las actividades financieras respecto del archivo documental, además no precautelaron la integridad de la información ni el archivo de los comprobantes de pago; lo que ocasionó que los expedientes de pago de combustibles no cuenten con documentación completa, limitando el control posterior.

Veintinueve

Recomendaciones

A la Gerente Administrativa Financiera

5. Controlará y dispondrá al Coordinador Financiero, precautele la integridad de la información, el archivo y custodia de todos los comprobantes de egreso de la institución, con la finalidad de que exista información y/o documentación completa sobre las operaciones financieras.
6. Dispondrá al Coordinador Financiero, ubique o rehaga los documentos faltantes en los comprobantes de pago observados en esta acción de control, a fin de mantener un archivo integro sobre estas operaciones financieras.



Mgs. María del Carmen Apolo Apolo
AUDITORA GENERAL EMGIRS EP